



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca dos (2) de marzo de 2021

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, se señala la hora de las **10:00 am del día 28 de abril del 2021**, para el inicio de la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso en la que se practicará las etapas de conciliación, interrogatorio de las partes, fijación del litigio, control de legalidad, pruebas, alegaciones finales y sentencia.

Link para ingreso a audiencia virtual: shorturl.at/nqtwA

Se advierte a las partes y a sus apoderados que deberán comparecer en la fecha y hora señalada anteriormente, so pena de la imposición de sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem. generando así que se presuma cierto los hechos en que se funden bien la demanda, o los hechos de las excepciones de mérito propuestas, según el caso; Aclarando que la audiencia se realizara de forma virtual, es por ello que las partes interesadas deberán comunicarse con anterioridad con este despacho al abonado 316 448 76 04, para indagar el procedimiento de conexión a la audiencia.

Decrétese como prueba las siguientes

Documentales:

Como pruebas documentales de la parte demandante téngase en cuenta las allegadas con la demanda.

Como pruebas documentales de la parte demandada téngase en cuenta las allegadas con la contestación de la demanda y las allegadas en demanda de reconvención.

Como pruebas documentales del acreedor hipotecario, téngase en cuenta las allegadas con la contestación de la demanda.

Interrogatorio de las partes:

Se decreta el Interrogatorio de ANA ALEJANDRA VELASQUEZ CHISICA, PEDRO VICENTE ALARCON ALBARRACIN y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO, quienes deberán absolverlo en la fecha y hora señalada en esta providencia.

Prueba Testimonial:

Parte Demandante:

- Cristian Alarcón
- Clara Ines Álvarez
- Ana Betsi Riaño
- Hilda Velásquez

Parte Demandada

- Gladys Álvarez Pineda
- Florencia Alarcón Albarracín
- Rosa Fanny Lopez García
- Martha Lucía Manrique Lopez

Acreedor Hipotecario

- Sin prueba testimonial

Por otro lado, se informa que los interrogados dentro del proceso, deberán estar de forma física en el Despacho a la hora de la audiencia, guardando los protocolos de bioseguridad, mientras sus apoderados deberán hacerlo de forma virtual.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOUO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 3 de marzo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 14 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria